

RESOLUCIÓN No. 307

(06 ABE 2021)

Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 002-074 de 2021, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MÁQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN”**

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCION 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERANDO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café, Panadería y Raciones de Campaña), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción como tal sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional, razón por la que es de vital importancia para la Dirección de Producción solicitar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para maquinas empacadoras y máquinas de uso final, con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento mitigando riesgos que impacten el proceso de producción y los bienes de la entidad, teniendo en cuenta que estos equipos son indispensables para proteger la integridad del producto y por ende el abastecimiento a las Fuerzas Militares y demás clientes de la Entidad, así mismo, que la ejecución de las actividades se realice de una manera, idónea y acorde a la normatividad vigente que le aplique.

Continuación Resolución No. **305** Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 002-074 de 2021, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"

Se realizó la verificación de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mitigar los cuellos de botella que afecte el proceso productivo y la integridad de la maquinaria, como también el presupuesto asignado en años anteriores con lo cual se establece priorización y solicitud de realización de actividades en cada equipo dentro del actual proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar en forma permanente y fluida con los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para maquinas empacadoras, rotuladoras e impresoras de uso final en la dirección de producción, e iniciar un proceso de contratación la cual garantice un correcto funcionamiento de la maquinaria y los equipos de la planta procesadora de café, panadería y raciones, evitando daños o paradas en las plantas de la Dirección de Producción, así como dar cumplimiento del numeral 7.1.3 de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 9001:2015, que hace referencia a proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la operación de sus procesos y el lograr la conformidad de los productos y servicios.

Que, mediante Memorando No. 2021140700032183 ALSGOL-DPR-FCA-14071 del 01 de marzo de 2021, la Dirección de Producción, solicitó dar inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para máquinas empacadoras, rotuladoras e impresoras de uso final en la dirección de producción", por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) INCLUIDO IVA, con respaldo presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11821 del 28 de enero de 2021, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
NMOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Propios	20	CSF	\$20.000.000,00

Que la Invitación Pública y el estudio previo del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 25 de marzo de 2021, fijándose como fecha de cierre el 31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

Que durante el término para presentar observaciones a la invitación pública, se recibió observación por la firma TRILENAR INGENIERIA S.A.S, la cual fue resuelta mediante mensaje público del 30 de marzo de 2021.

Que mediante documento de Adenda No. 01 de fecha 30 de marzo de 2021, se modifica el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, a partir de la fecha para la "Presentación de Ofertas" y se amplió el plazo para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas.

Que en la fecha y hora establecidas, en la plataforma del SECOP II, se pudo evidenciar la presentación de ofertas por parte de las firmas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
01-074-2021	INKJETCOL
01-077-2021	CONTROL SERVICES ENGINEERING S A S
01-078-2021	VCB99 PACKAGING SYSTEMS COLOMBIA SAS

Continuación Resolución No. 305 Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 002-074 de 2021, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"

Que, a las ofertas presentadas se les efectuó la correspondiente evaluación económica, arrojando el siguiente resultado:

El comité económico evaluador se permite informar lo siguiente:

El proceso de selección de mínima cuantía No. 002-074-2021, se adjudicará por lotes; Lote No. 1 con un presupuesto oficial de \$ 4.400.000, Lote No. 2 con un presupuesto oficial de \$7.500.000, Lote No. 3 con un presupuesto oficial de \$ 3.500.000 y Lote No. 4 con un presupuesto oficial de \$4.600.000. Para un total de \$20.000.000

Se presentaron tres (3) Firmas, la firma No. 1 VC999 PACKAGING SYSTEMS COLOMBIA SAS, la No. 2 CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. y la No. 3 INKJETCOL CIA LTDA.

La firma No. 1 VC999 PACKAGING SYSTEMS COLOMBIA SAS, se presentó para el lote No. 2, con un valor total de la oferta de \$ 67.900.700 y de acuerdo a la NOTA 3: *El valor total de la oferta NO deberá superar el valor del presupuesto oficial, estipulado para cada LOTE siendo causal de rechazo.*

La firma No. 2 CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, se presentó para los lotes No. 1,2 y 3. El lote No 1 con un valor total de la oferta de \$ 16.972.200. El lote No. 2 con un valor total de la oferta de \$ 51.412.200 y para el lote No. 3 con un valor total de la oferta de \$11.202.400, de acuerdo a la NOTA 3: *El valor total de la oferta NO deberá superar el valor del presupuesto oficial, estipulado para cada LOTE siendo causal de rechazo.*

La firma No. 3 INKJETCOL CIA LTDA., se presentó para el lote No. 1, con un valor total de la oferta de \$ 19.265.322 y de acuerdo a la NOTA 3: *El valor total de la oferta NO deberá superar el valor del presupuesto oficial, estipulado para cada LOTE siendo causal de rechazo.*

Para el lote No. 4 no se presentó ninguna firma.

Por lo expresado anteriormente, El comité económico evaluador no puede realizar la evaluación al proceso No. 002-074-202.

Que, al no presentarse ningún oferente que cumpla con los requisitos económicos establecidos en la invitación pública, al superar el valor del presupuesto asignado por cada lote, siendo ésta causal de rechazo según lo preceptuado para la modalidad de contratación, no siendo posible la selección objetiva.

Así mismo, se hace improcedente continuar con la evaluación técnica y jurídica, al no poder realizarse la comparación y selección objetiva, por cuanto ningún oferente cotizó sobre el Lote 4.

Que el Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales,

Continuación Resolución No. **305** Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 002-074 de 2021, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"

RESUELVE:

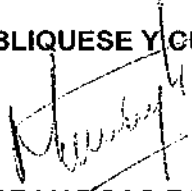
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección adelantado a través de la modalidad de Mínima Cuantía No. 002-074 de 2021, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MÁQUINAS EMPACADORAS, ROTULADORAS E IMPRESORAS DE USO FINAL EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN**", por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, toda vez que los oferentes que presentaron oferta no cumplen con la totalidad de las condiciones de la Invitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II y contra ella, procede recurso de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., a los **06** de **AGO** de **2021**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Mag. Adm. Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación



Elaboró: Abg. Germán Yesid Mejía Calderón
Subdirección General de Contratación

Revisó: Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación.
Coordinadora Grupo Precontractual

